# OTRAS DISPOSICIONES

## DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y JUSTICIA

## 4405

*ORDEN de 9 de agosto de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se realiza, para el año 2018, la convocatoria de las ayudas previstas en el Decreto 191/2003, de 29 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones empresariales y a organizaciones sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.*

El Decreto 191/2003, de 29 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones a asociaciones empresariales y a organizaciones sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco núm. 169, de 1 de septiembre de 2003, tiene por objeto dar continuidad a las medidas de apoyo para la realización de actividades de carácter formativo dentro de los fines propios de organizaciones empresariales y sindicales iniciadas por el Departamento de Empleo y Políticas Sociales en el año 1996, con el Decreto 244/1996, de 29 de octubre. Mediante el mismo se establece un sistema de financiación pública dirigido a impulsar el fortalecimiento, la integración y la coherencia de los programas internos de formación de las organizaciones empresariales y sindicales, de cara a convertirlas en instrumentos idóneos para la cualificación de sus cuadros y personal, fomentando de este modo su contribución a la necesaria mejora de la situación sociolaboral.

La citada norma subvencional tiene vigencia indefinida, si bien su artículo 9.3 establece que mediante Orden del/la Consejero/a de Justicia, Empleo y Seguridad Social, se realizará anualmente la convocatoria de las ayudas previstas en dicho Decreto, con expresión del plazo de presentación de las solicitudes y de la cuantía global máxima que vaya a destinarse a la financiación de las mismas, repartida entre las dos categorías de entidades beneficiarias.

La línea subvencional convocada por esta disposición está prevista en la Orden de 23 de enero de 2018, de la Consejera de Trabajo y Justicia, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Trabajo y Justicia para el año 2018, tal y como establece el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el contenido señalado en ese precepto.

El Decreto 84/2017, de 11 de abril, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Trabajo y Justicia, atribuye en su artículo 9.1.w) a la Dirección de Trabajo y Seguridad Social la función de promover la cualificación de los recursos humanos de los agentes sociales a través del fomento de planes formativos que potencien la contribución de los mismos al desarrollo económico y bienestar de la sociedad.

El artículo 16 del Decreto 191/2003, de 29 de julio, dispone que los recursos presupuestarios destinados al cumplimiento del objetivo de dicha norma procederán de los correspondientes créditos presupuestarios establecidos al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, establece en su artículo 49.5 que una vez en vigor los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi de cada

ejercicio económico, se procederá a actualizar, revisar o, en su caso, establecer las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones de los programas y a realizar la convocatoria correspondiente de aquellas que fueron en su momento reguladas con vigencia indefinida.

En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2018, aprobados por la Ley 5/2017, de 22 de diciembre, se ha consignado en el programa 3112 Trabajo, servicio 11, Dirección de Trabajo y Seguridad Social, subconcepto 45499, Transferencias y subvenciones a otras instituciones sin fines de lucro, la partida 005 denominada Decreto 191/2003, Planes Formativos asociaciones empresariales y organizaciones sindicales, por un importe total de 710.000 euros.

Estas subvenciones no están sujetas a la obligación de notificación previa a la Comisión Europea por no concurrir los requisitos del artículo 107 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea, dado que la subvención pública concedida, por su naturaleza, no supone una ventaja económica, no falsea ni puede falsear la competencia, ni los intercambios comerciales entre los Estados miembros.

Por todo ello, y en ejercicio de la habilitación prevista en el citado artículo 9.3 del Decreto 191/2003, de 29 de julio,

RESUELVO:

Primero.– Objeto.

Convocar para el año 2018 las ayudas previstas en el Decreto 191/2003, de 29 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones empresariales y a organizaciones sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

Segundo.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes de estas ayudas será de un mes desde que la presente Orden surta efectos.

Tercero.– Recursos económicos.

Los recursos económicos destinados a la financiación objeto de esta convocatoria para el año 2018 ascienden a un total de 710.000 euros, de los cuales 497.000 euros irán con cargo al presupuesto ordinario 2018 y 213.000 euros con cargo al presupuesto de compromiso para el año 2019, con cargo al programa 3112 Trabajo, servicio 11 Dirección de Trabajo y Seguridad Social.

Dicha cuantía máxima se distribuirá entre las dos categorías de entidades beneficiarias atendiendo a la siguiente fórmula de reparto:

a) A las asociaciones empresariales se destinará el 40% de la cuantía global máxima, esto es, 284.000 euros.

b) A las organizaciones sindicales se destinará el 60% restante, es decir, 426.000 euros.

Cuarto.– Condiciones de acceso y concesión de subvenciones.

1.– Las condiciones para el acceso y la concesión de estas ayudas son las siguientes:

– Las previstas en el Decreto 191/2003, de 29 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones a las asociaciones empresariales y a organizaciones sindicales para el desarrollo de

planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad.

– Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

– No hallarse sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvenciones o ayudas públicas, ni hallarse incursa en prohibición legal alguna que la inhabilite para ello, con inclusión de las que se hayan producido por discriminación por razón de sexo de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final sexta de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

– No hallarse incursa en ninguna de las circunstancias prevenidas en los puntos 1 y 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.– En todo caso, de acuerdo con el artículo 50.4 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, la concesión y, en su caso, el pago de las ayudas y subvenciones a las beneficiarias de estas quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionador que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle todavía en tramitación. No podrán ser beneficiarias quienes tengan pendientes obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

3.– La justificación del cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo para obtener la condición de beneficiarias podrá ser sustituida por una declaración responsable, salvo el requisito relativo a encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Quinto.– Órgano de gestión.

El órgano encargado de la gestión y tramitación de las solicitudes es la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Justicia y la competente para resolver la Directora de Trabajo y Seguridad Social.

Sexto.– Comisión Evaluadora.

Para el análisis y evaluación de los proyectos presentados al amparo de lo establecido en la presente Orden, se designará una Comisión Evaluadora compuesta por tres personas técnicas de la Dirección de Trabajo y Seguridad Social, nombradas por su persona titular.

Esta Comisión elevará la propuesta de resolución a la Directora de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.1 del Decreto 191/2003, de 29 de julio citado.

Séptimo.– Tramitación de las ayudas.

1.– Las entidades interesadas podrán realizar los trámites de este procedimiento utilizando el canal presencial o utilizando medios electrónicos, de conformidad con lo regulado en el Decreto 21/2012, de 21 de febrero, de Administración electrónica y la Resolución de 9 de febrero de 2006, de la Directora de Informática y Telecomunicaciones, que aprueba la Plataforma Tecnológica para la E-Administración –Platea–, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El empleo de un canal, presencial o electrónico, en el trámite de solicitud y aportación de documentación no obliga a su utilización en los sucesivos trámites del procedimiento, pudiendo modificarse en cualquier momento.

2.– Las especificaciones sobre cómo tramitar, tanto por canal presencial como electrónico, las solicitudes, declaraciones responsables, justificaciones y demás modelos están disponibles en la siguiente sede electrónica de euskadi.eus:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2018/subvenciones-a-asociaciones-empresariales-y-organizaciones-sindicales-para-formacion-decreto-191/2003-2018/y22-izapide/es

3.– Los trámites posteriores a la solicitud, por canal electrónico, se realizan a través de https://www.euskadi.eus/misgestiones

4.– Las notificaciones a las entidades interesadas que utilicen el canal electrónico se efectuarán electrónicamente y deberán consultarse en el apartado de «Mis Gestiones» de la sede electrónica del Gobierno Vasco.

La notificación se entenderá practicada en el momento que la entidad interesada o, en su caso, el representante legal o persona autorizada acceda a su contenido.

Cuando transcurran diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que la entidad interesada o, en su caso, representante legal o persona autorizada acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada y se tendrá por efectuado el trámite, siguiéndose el procedimiento, salvo que de oficio o a instancia de la persona o entidad destinataria se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

5.– De acuerdo con el artículo 41.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con independencia de que la notificación se realice en papel o por medios electrónicos, se enviará un aviso al dispositivo electrónico y/o a la dirección de correo electrónico del interesado que este haya comunicado, informando al interesado de la puesta a disposición de una notificación en la sede electrónica de la Administración u Organismo correspondiente o en la dirección electrónica habilitada única.

Octavo.– Presentación de solicitudes y aportación de documentación.

1.– La solicitud de subvención se formalizará de acuerdo con el formato publicado en el Anexo I de esta Orden. Asimismo, se adjuntará el detalle de las actuaciones para las que se solicita ayuda de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

2.– La solicitud de subvención se acompañará de la documentación señalada en el Anexo III.

3.– Mediante una declaración responsable (Anexo III), incluida en la solicitud, se acreditarán las siguientes circunstancias:

1) La situación en que se encuentre (solicitada, concedida o en trámite) cualquier otra ayuda o subvención para el mismo Plan formativo o cualquiera de sus partes objeto de la solicitud que se haya solicitado de esta u otras administraciones públicas o a otros entes públicos o privados.

2) La situación de los procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la CA de Euskadi y sus organismos autónomos, se hallen en tramitación.

3) No estar sancionada administrativa ni penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni estar sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

4) No estar sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas, ni hallarse incursa en prohibición legal que les inhabilite para ello.

5) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

6) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

7) No hallarse incursa en ninguna de las circunstancias prevenidas en el artículo 13.1 y 2 de la Ley General de Subvenciones.

8) Compromiso de cumplir todos los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 191/2003, de 19 de julio, así como en los artículos 14 y 46 de la Ley General de Subvenciones.

9) Compromiso de constitución de garantía real en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.3 del Decreto 698/191, de 17 de diciembre.

4.– La presentación de la solicitud de concesión de subvención comportará la autorización al órgano gestor para solicitar las acreditaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social tantas veces como fuera necesario, sin necesidad del consentimiento de los mismos. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, en cuyo caso deberá presentar dichas certificaciones en los términos previstos reglamentariamente.

5.– Dichas solicitudes podrán presentarse tanto de forma presencial como electrónica:

– Canal presencial: las solicitudes se presentarán en Zuzenean, en los registros auxiliares de la CAPV (recogidos en el Decreto 72/2008, de 29 de abril, de creación, organización y funcionamiento de los registros de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y sus Organismos autónomos) o ante los órganos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

– Canal electrónico: las solicitudes se presentarán accediendo a la sede electrónica de euskadi.eus, a través de la siguiente dirección en la página web del Departamento de Trabajo y Justicia:

https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2018/subvenciones-a-asociaciones-empresariales-y-organizaciones-sindicales-para-formacion-decreto-191/2003-2018/y22-izapide/es

6.– Para que la Administración pueda realizar el pago de las ayudas, la entidad solicitante deberá constar en el Registro de terceros de la oficina de control económico del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

En caso de que la entidad no esté registrada o quiera modificar los datos bancarios existentes en el Registro de terceros del Departamento de Economía y Hacienda, deberá cumplimentar el formulario según modelo establecido en:

www.euskadi.eus/gobierno-vasco/contenidos/autorización/alta_terceros/es_7999/alta_terceros.html

Noveno.– Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Además de las obligaciones previstas en el Decreto 191/2003, de 29 de julio, las entidades beneficiarias de estas ayudas cumplirán, en todo caso, con lo previsto en los artículos 14, 18 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las obligaciones

establecidas en el artículo 50 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Además de a lo establecido en el Decreto 191/2003, de 29 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones a asociaciones empresariales y a organizaciones sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad, las subvenciones a que se refiere esta Orden se sujetan a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; el Título VI y Capítulo III del Título VII del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y a la regulación básica recogida en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de esta última.

DIPSOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Los datos personales recogidos en la tramitación de esta convocatoria, cuyo tratamiento es autorizado por los y las participantes en la misma, serán incluidos en un fichero cuyo objeto será gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo. La responsable de este fichero es la Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Departamento de Trabajo y Justicia. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación se podrán ejercer tal y como se explica en la información adicional y detallada sobre protección de Datos que figura en la página web http://www.euskadi.eus

DISPOSICIÓN FINAL TERCERA

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Trabajo y Justicia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el mismo diario oficial, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL CUARTA

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de agosto de 2018.

La Consejera de Trabajo y Justicia,
MARÍA JESÚS CARMEN SAN JOSÉ LÓPEZ.

**ANEXO I**

**INSTANCIA DE SOLICITUD DE 2018**

**Sra.:**

D./Dña. ……....,
en nombre y representación de ……....
.....
cuyos datos de identificación figuran en el expediente de solicitud anexo,

**EXPONE**: que habiendo previsto la realización de un plan de actividades de formación, cuyas características se especifican en la documentación adjunta, y considerándolo susceptible de acogerse a las ayudas previstas en el Decreto 191/2003, del Departamento de Justicia, Empleo y Seguridad Social

**SOLICITA**: la concesión de las subvenciones que a dicho Plan de actividades formativas le correspondan mediante Resolución expresa del Director de Trabajo y Seguridad Social.

*Marcar en caso de que proceda:*

☐ *La entidad solicitante DENIEGA EXPRESAMENTE la autorización para que el órgano gestor de la subvención solicite y obtenga las acreditaciones del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, obligándose a presentar dichas certificaciones en los términos previstos reglamentariamente*

En....., a ..... de ..... de 2018.

(firma del / de la representante legal de la entidad solicitante y sello)

Firmado:_____

**DIRECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

## DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Nombre o razón social de la entidad solicitante:
.....
Dirección postal:
.....
Municipio: ..... CP: .....
Tfno. (1) ..... / (2).....
Dirección electrónica:.....
Fax: .....
NIF: .....
Representante legal
.....
.....
Cargo:
.....
Responsable de formación:
.....
.....

**Firmado (*):_____**

(*) Persona que firma la instancia-solicitud, provista de poder notarial

| AVISO LEGAL | |
|---|---|
| **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERONAL** | |
| **DIRECTOR/A DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** | |
| Responsable: | Dirección de Trabajo y Seguridad Social del Gobierno Vasco |
| Finalidad: | Gestionar la presente convocatoria de subvenciones y cualquier otro procedimiento o expediente administrativo relacionado con la misma, así como para informar a las personas concurrentes a dicha convocatoria de su desarrollo |
| Legitimación: | Decreto 191/2003, de 29 de julio, por el que se regula la concesión de subvenciones a asociaciones empresariales y a organizaciones sindicales para el desarrollo de planes formativos dirigidos a mejorar la cualificación de sus recursos humanos en temas propios de sus ámbitos de actividad |
| Destinatarios: | Otras administraciones de acuerdo con lo establecido en la Ley. |
| Derechos | Vd. tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos así como otros derechos, como se explica en la información adicional. |
| Información adicional | Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web: http://www.euskadi.eus |

## ANEXO II

## PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PROMOVIDAS POR ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 2018

## DOCUMENTO 1
## JUSTIFICACIÓN GENERAL DEL PLAN

Justifíquese de forma detallada la necesidad de realizar las acciones formativas propuestas, adjuntando, en su caso, el plan estratégico, el proyecto de mejora de la calidad de los servicios o el estudio de necesidades formativas origen de las acciones formativas propuestas.

Continuar la descripción al dorso, si es necesario.

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PROMOVIDAS POR ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES**
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 2018**

**DOCUMENTO 2**
**CUADRO ESQUEMÁTICO DEL PLAN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS**

| **ENTIDAD SOLICITANTE** |
|---|
| |

| N.º correlativo | Denominación de la actividad formativa | Fechas de inicio y final | Lugar / Centro de impartición (Nombre y dirección) | Duración en horas | | | N.º plazas | Presupuesto de la actividad formativa |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Total | Teóricas | Prácticas | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | *Presupuesto total* | | |

***** Consígnese por orden de prioridad
En caso necesario, utilizar más de un ejemplar de este impreso.

## CUADRO ESQUEMÁTICO DEL PLAN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

**ENTIDAD SOLICITANTE**

## PRESUPUESTO POR MÓDULOS

**ACCIONES PRESENCIALES**

| N.º correlativo | Presupuesto dela actividad formativa | Preparación y diseño | Publicidad y selección | Profesorado | Material didáctico | Locales | Dirección, coordinación y administración | Costo medio/participante | Costo medio/hora |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | | |

*Nota: consígnese por orden de prioridad y respétese el n.º asignado a la acción formativa en el documento 1.

## CUADRO ESQUEMÁTICO DEL PLAN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

**ENTIDAD SOLICITANTE**

## PRESUPUESTO POR MÓDULOS

**ACCIONES NO PRESENCIALES**

| N.º correlativo | Presupuesto de la actividad formativa | Preparación del mat. didáctico | Edición del mat. didáctico | Distribución del mat. didáctico | Tutoría impartición | Dirección, coordinación y administración | N.º de plazas | Costo medio/participante | Costo medio/hora |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |
| Total | | | | | | | | | |

*** Nota: consígnese por orden de prioridad y respétese el n.º asignado a la acción formativa en el documento 1.**

## CUADRO ESQUEMÁTICO DEL PLAN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

**ENTIDAD SOLICITANTE**

## PRESUPUESTO POR MÓDULOS

**ASISTENCIA A ACCIONES FORMATIVAS FUERA DE LA ENTIDAD**

| . N.º correlativo | Presupuesto de la actividad formativa | Inscripción o matrícula | Mensualidades | Tipo de acción: individual o grupal | N.º de plazas nombre y dirección |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| Total | | | | | |

*Nota: consígnese por orden de prioridad y respétese el n.º asignado a la acción formativa en el documento 1.

**PROGRAMA DE ACTIVIDADES FORMATIVAS PROMOVIDAS POR ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 2018**

**DOCUMENTO 3**

**DESCRIPCIÓN INDIVIDUAL Y CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA**

| Cumplimentar un cuadernillo por cada una de las actividades formativas |
|---|

| N.º de orden de la actividad |
|---|
| |

| Título de la actividad formativa |
|---|
| |

**A) MOTIVOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESTA ACTIVIDAD FORMATIVA**
Deberá hacerse constar si la actividad se ha realizado con anterioridad y, si es así, los resultados obtenidos.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**B) EKINTZAREN HARTZAILEAK / PERSONAS DESTINATARIAS DE LA ACTIVIDAD**

B.1.– Describir las características de las personas participantes en la actividad formativa: nivel de cualificación, categoría profesional, área funcional, sexo, edad, etc.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

B.2.– Condiciones específicas

Indicar si existen condiciones específicas que deben reunir las personas asistentes y que se consideran idóneas para un óptimo aprovechamiento de la actividad.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

B.3.– **Proceso de difusión.** Se consignarán los medios de difusión que se piensan utilizar.

1. Prensa
2. Radio
3. Mailing
4. Folletos - carteles
5. Otros (indicar):

.....
.....
.....
.....

B.4.– Proceso de selección
Especificar los **criterios y variables** que serán tenidos en cuenta para realizar la selección entre las personas solicitantes
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**C) OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA**

C.1.- Objetivos generales
Especificar los **resultados globales** pretendidos con la actividad. Expresarlos en términos del logro de las personas asistentes.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

C.2.– Finalidad
¿Cuál es la **necesidad o carencia** que pretende cubrir esta actividad formativa?
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

## D) OBJETIVOS GENERALES

## E) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

**F) CONTENIDOS**
Las **áreas** o **bloques temáticos** en que se estructuran los contenidos de la actividad formativa, se adjuntarán como anexo, en hoja aparte.

**G) TIPO DE ACCIÓN**
Presenciales/no presenciales/asistencias a acciones organizadas por otra entidad.
.....
.....
.....

**H) METODOLOGÍA**
Exponer **las formas y métodos didácticos** planeados para el desarrollo de los objetivos y contenidos previstos.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**I) RECURSOS**
Detallar por **tipos los recursos necesarios** para el desarrollo de las actividades previstas.

I.1.– Materiales
Impresos:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
Audiovisuales:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Material fungible:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

I.2.– Humanos
**Dirección y coordinación** (especificar nombre, funciones a desarrollar y horas de dedicación previstas).
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**Profesorado** (especificar el nombre, la actividad laboral que desarrolla, la titulación, la experiencia profesional, la experiencia docente y el número de horas de dedicación a la actividad por cada uno-a de los-as docentes intervinientes; indicar asimismo si se trata de profesorado interno o externo).
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**J) EVALUACIÓN**
Exponer el **tipo de evaluación** prevista para valorar los **logros** obtenidos por las personas asistentes.
J.1.- Especificar las **variables y criterios** de evaluación:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

J.2.– Especificar la **metodología de evaluación** a utilizar:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

J.3.– Describir en qué **momento/s** se efectuará la **evaluación**:
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

J.4.– **Persona responsable** del proceso de evaluación:
.....
.....
.....
.....
.....

¿Se ha recibido o solicitado para el desarrollo de esta actividad formativa algún otro tipo de ayuda o subvención de carácter público o privado?
**No**
**Sí (Indicar entidad y cuantía):**
.....
.....
.....
.....
.....
.....

**Firma:.....**

# ANEXO III

## RELACIÓN DE DOCUMENTOS

*1.- Instancia de solicitud y datos de la entidad solicitante (Anexo I).*

*2.- Formulario descriptivo del plan formativo en los términos exigidos en el artículo 10.a) del Decreto (Anexo II.* ***Esta memoria quedará conformada con los documentos 1 y 2, y con tantos ejemplares del documento 3 como actividades formativas se soliciten).***

*3.- Declaraciones Responsables y compromisos (se facilita modelo de declaración responsable en el Anexo III):*

*3.1.- Declaración responsable de la situación en que se encuentre (solicitada, concedida o en trámite) cualquier otra ayuda o subvención para el mismo Plan formativo o cualquiera de sus partes objeto de la solicitud que se haya solicitado de esta u otras administraciones públicas o a otros entes públicos o privados.*

*3.2.- Declaración responsable relativa a la situación de los procedimientos de reintegro o sancionadores que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la CA de Euskadi y sus organismos autónomos, se hallen en tramitación.*

*3.3.- Declaración responsable de no estar sancionada administrativa ni penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni estar sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.*

*3.4.- Declaración responsable de no estar sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas, ni hallarse incursa en prohibición legal que les inhabilite para ello.*

*3.5.- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.*

*3.6.- Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.*

*3.7.- Declaración responsable de no hallarse incursa en ninguna de las circunstancias prevenidas en el artículo 13.1 y 2 de la Ley General de Subvenciones.*

*3.8.- Compromiso de cumplir todos los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 191/2003, de 19 de julio, así como en los artículos 14 y 46 de la Ley General de Subvenciones.*

*3.9.- Compromiso de constitución de garantía real en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.3 del Decreto 698/191, de 17 de diciembre.*

*4.- Ficha de alta de datos de Tercero cumplimentada y firmada, para las entidades que no hayan sido beneficiarias en años anteriores.*

*5.- Documentación que acredite la capacidad legal para representar, solicitar y recibir la subvención en nombre de la entidad por parte de la persona que suscriba la solicitud.*

***EL CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN ESTE IMPRESO DE SOLICITUD DEBERÁN SER CUMPLIMENTADOS EN TODOS SUS APARTADOS PARA SER ADMITIDO. LA FALTA O FALSEDAD DE DATOS O DOCUMENTOS REQUERIDOS PUEDE ORIGINAR LA INVALIDACIÓN DEL EXPEDIENTE.***

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE**

D./D.ª .....

en nombre y representación de

.....

DECLARA que dicha entidad:

- Ha solicitado otra ayuda o subvención para el mismo Plan formativo o cualquiera de sus partes objeto de la solicitud que se haya solicitado de esta u otras administraciones públicas o a otros entes públicos o privados.
(*marcar lo que proceda)*

  ☐ NO

  ☐ SÍ *(indicar cuál)*

_____

- Se le ha concedido otra ayuda o subvención para el mismo Plan formativo o cualquiera de sus partes objeto de la solicitud que se haya solicitado de esta u otras administraciones públicas o a otros entes públicos o privados.
(*marcar lo que proceda)*

  ☐ NO

  ☐ SÍ *(indicar cuál)*

_____

- Se halla incursa en procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la CCAA de Euskadi y sus organismos autónomos
(*marcar lo que proceda)*

  ☐ NO

  ☐ SÍ

- No está sancionada administrativa ni penalmente por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni está sancionada con esta prohibición en virtud de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.

- No está sancionada penal o administrativamente con la pérdida de la posibilidad de obtención de subvención o ayudas públicas, ni se halla incursa en prohibición legal que les inhabilite para ello.

- Se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

- Se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

- No se halla incursa en ninguna de las circunstancias prevenidas en el artículo 13.1 y 2 de la Ley General de subvenciones.

- Se compromete a cumplir todos los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 191/2003 de 29 de julio, así como las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Se compromete a constituir garantía real en alguna de las formas establecidas en el artículo 2.3 del Decreto 698/191, de 17 de diciembre.

En ....., a ..... de ..... de .....

Fdo.:_____

(firma del / de la representante legal de la entidad solicitante y sello)